

Santiago de Cali, 22 de julio 2021. A despacho para proveer sobre el escrito presentado vía correo electrónico el 13 de julio de 2021 por el Coordinador Grupo Defensa Legal del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del cual informa que en virtud del Decreto 2040 de 2011, artículo 1 y según concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, a través de la Resolución No. 549 del 27 de abril de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se dio cumplimiento a la providencia judicial a favor de la señora María Irene Nieto, y en consecuencia ordenó el pago por la suma de \$10.579.680.76 m/cte. Dicho pago fue efectuado por el Grupo de Tesorería de ese ente ministerial a la congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, por disposición expresa de la demandante el 30 de abril de 2021. Adjuntando como soportes copia de la mencionada resolución, así como la orden de pago presupuestal de gastos. Lo anterior, con el propósito que se ordene el archivo del expediente.  
La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 76-001-31-03-010-2016-00110-00**

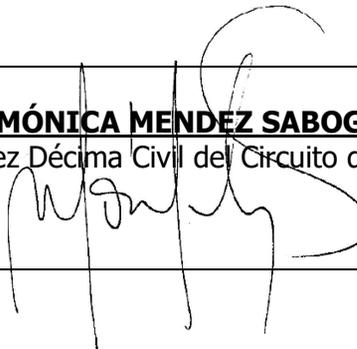
Visto el informe secretarial, el juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.,

**RESUELVE:**

**PONER** en conocimiento del apoderado judicial de la señora MARÍA IRENE NIETO, la comunicación y los anexos allegados vía correo electrónico por parte del Coordinador - Grupo Defensa Legal del Ministerio de Salud y Protección Social, para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se pronuncien sobre el pago realizado conforme a la Resolución No. 549 del 27 de abril de 2021 y el documento anexo.

De no realizar pronunciamiento alguno, se procederá con la terminación de la solicitud de pago de costas judiciales, por pago total.

**NOTIFICAR** esta providencia por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

J.V.